

autos de aprehension en el artículo de propiedad instalados por Doña Joaquina Barra, su esposa, y en que también dió proposición la Compañía general del Iris, que penden en este juzgado, y de cuya sentencia y autos sobre su ejecución se apeló por la Barra para continuarlos si le acomodase en dicho superior Tribunal, y en ellos se ha mandado últimamente se cite y emplazé á las partes por retardado; y para que uno y otro pueda tener efecto, he mandado se fije este en la Gaceta del Gobierno, y que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcáñiz á 16 de Junio de 1853.—Juan Lozano.—Por su mandato, Antonio Gascon.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se saca á pública subasta por término de 30 días la hacienda denominada de la Hoz, situada á cuatro y media leguas de esta corte, á la derecha del camino real que va al Escorial y margen izquierda del rio Guadarrama, compuesta de casas, tierras, un molino harinero y varios efectos y muebles que se encuentran en la misma, tasado todo en la cantidad de 172,697 rs.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición podrán acudir á enterarse con minuciosidad al indicado juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

D. Manuel Ochoa, abogado de los Tribunales del reino, Alcalde de la ciudad de Estella con funciones de Juez de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la memoria de misas ó vinculación fundada en el lugar de Vitoria por D. Gregorio Basterra, presbítero, vicario que fué de dicho lugar, en el testamento que otorgó en 8 de Abril del año 1744, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador con poder bastante en los autos promovidos por D. Juan Domingo Imaz, vecino de dicho lugar de Vitoria, que pretende se le declare sucesor inmediato y se le ponga en posesión de dicha vinculación; bajo apercibimiento de que no compareciendo durante el mencionado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Estella 13 de Julio de 1853.—Manuel Ochoa.—Por su mandato, Diego Pegenante.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Baltasar de Eixalá, Juez de este partido, con providencia de 13 del actual, dada en méritos de la causa promovida por D. Juan Torrens y Minguet, vecino de esta ciudad, contra Juan Bautista Margenat y Font, carpintero que fué de la misma, en la actualidad ausente en ignorado paradero, se hace saber á dicho Juan Bautista Margenat que en el día 5 del actual se le trabó ejecución contra sus bienes por la cantidad de 1537 duros, intereses y costas: por lo tanto se le previene que si dentro de nueve días, que al efecto se le señalan, no comparece en la escribanía del infrascrito á recibir la notificación de estado, se hará en estrados, y se continuarán los procedimientos ejecutivos, parándole el perjuicio que haya lugar.

Mataró 20 de Julio de 1853.—Ramon Font.

El Dr. D. Francisco Javier de Bringas, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pamplona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos pretendan tener derecho á la herencia de la difunta María Juana Legarra, natural y residente que fué en el lugar de Iribas, del Valle de Larraun, y muger legítima de José Antonio Azpiroz, dueños de la casa llamada de Aitoloa de dicho lugar, para que si quisieren comparezcan á deducirle ante dicho juzgado en el término de 30 días, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se declarará testamento nuncupativo de dicha María Juana la disposición que otorgó en 30 del último Junio ante el párroco del referido lugar, según se ha solicitado por el José Antonio Azpiroz.

Dado en la ciudad de Pamplona á 29 de Julio de 1853.—Francisco Javier de Bringas.—Por su mandato, Juan Barasoain.

En el juzgado de primera instancia de esta corte que despacha el Sr. D. Antonio Esponera, y escribanía de número de D. Celestino de Ansótegui, penden autos promovidos por varios interesados, como parientes de D. Luis Manuel de Quiñones, de su esposa Doña María Josefa de Arizcum, y del primer marido de esta Don Ambrosio Agustín de Garro, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la dotación del patronato *mercedario* fundado en virtud de la última disposición del Don Luis Manuel de Quiñones, por haberse declarado dichos bienes de libre disposición, en cuyos autos, habiendo presentado los señores letrados representantes de las tres líneas los trabajos ejecutados en virtud de la comisión que les fué conferida al efecto en las juntas celebradas en 30 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1851, con el fin de que dichos interesados se enteren y aprueben los indicados trabajos, en providencia dictada por el expresado Sr. Juez, se ha acordado se convoque á junta para el día 20 de Setiembre próximo venidero y su hora de la una, en la audiencia de S. S., á los individuos de la línea de los Quiñones; para el 5 de Octubre siguiente, en igual hora, á los de la línea de los Arizcum; á los de la línea de Garro para el 20 del mismo mes, á igual hora de la una, y á junta general que se ha de celebrar en 5 de Noviembre inmediato, también á la misma hora, por medio de los representantes que en cada una de las tres primeras se eligieren, á fin de que en esta última general se resuelvan las cuestiones pendientes y demás que convenga al bien de todos ellos. Lo que se hace saber á los respectivos interesados por medio del presente; previniéndoles á todos los que no concurren personalmente otorguen poder especial á los que hubiesen de representarlos para transigir y comprometerse en las cuestiones que se susciten, nombrar jueces árbitros y arbitadores, y hacer en fin todo aquello que á los propios interesados les conviniere; y que aquellos á quienes aun faltan documentos justificativos de parentesco, los presenten para el día 15 de Agosto próximo, último plazo que al efecto se les concede á los respectivos procuradores, que el son D. Manuel de Apraiz, que representa á la línea de

los Quiñones; D. Francisco Lopez Serrano, á la de Arizcum, y D. Marcelo Elorz, á la de Garro; y viven, el primero, calle del Caballero de Gracia, núm. 29, cuarto tercero de la izquierda; el segundo, calle de Felipe III (antes Boteros), núm. 8, cuarto segundo, y el último, calle del Lobo, núm. 34, cuarto segundo, á fin de que puedan tener examinados dichos documentos los respectivos letrados en el acto de la celebración de las juntas especiales de sus líneas.

Madrid 26 de Julio de 1853.—Celestino de Ansótegui.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza á D. Juan Francisco Peiroleo, como sobrino de otro D. Juan Francisco Peiroleo, portero que fué del suprimido Consejo de la Guerra, para que dentro del preciso término de 15 días se presente en dicho juzgado para hacerle saber una providencia que le interesa, dada en el abintestado de su expresado tío; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde hoy, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Cayetana Yerro, viuda, vecina que fué de esta corte, ya sea en el concepto de herederos ó de acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en debida forma á usar del que se crean asistidos, pues pasado y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1853.—Franco.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas, refrendada del escribano de número D. Celedonio Azofra, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á las personas que se creyeren con derecho, bajo cualquier concepto, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Scariati, para que dentro de dicho término acudan al referido juzgado y escribanía á deducir la acción que les conviniere; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, que por ausencia de su compañero el Sr. D. José Morphy despacha interinamente el de Lavapiés de la misma, refrendada del escribano de número D. José Marin, se sacan á subasta, que tendrá efecto el día 1.º de Setiembre, las fincas siguientes, que radican en el pueblo de Magen, provincia de Toledo:

Una casa principal, sita en la calle de Arriba, que mide 4379 varas cuadradas, y consta de cámara, sótano debajo, antesala, sala principal, otra sala con alcoba, tienda con puerta á la calle, antecocina con bajada á un sótano pequeño, escalera para la cámara, cocina y un cuarto, patio, pozo y pila de piedra, cuadra y pajar, corral, cochedero y otro pajar, un soportal, valuado todo en 17,639 rs.

Otra id. en la calle de Arriba, contigua á la anterior, compuesta de escalera por dicho portal, y un local de 736 pies cuadrados de superficie, cubierto con armaduras de alfarería, en 1920 rs.

Otro edificio, que antes fué molino de aceite, de 1299 varas cuadradas de superficie, que se compone de 2 corrales, uno de ellos con pequeña cubierta, un cuarto, cocina, el local que fué molino y almacén, en 7236 rs.

Una tierra-viña de haber 4 fanegas, 4 celemines del marco de á 600 estadales, contenida en el término de Magen y sitio del Velesar, en 13,737 rs.

Una tierra de 2 fanegas y media al sitio de Valseco, en 2250 rs.

Otra de 13 fanegas, llamada la Trampa, camino de Mazarracin, en 2700 rs.

Otra id. de 2 fanegas, 8 celemines, llamada los Castillejos, al camino de Cabañas, en 2400 rs.

Un alcarcer entre los dos caminos de Olias, de haber 3 celemines, que se halla barbecho, en 300 rs.

Una tierra de una fanega, 9 celemines, al sitio de la Alberuela, en 1750 rs.

Otra id., que llaman de la Olivita, al camino de Igarés, de haber fanega y media, en 1350 rs.

Otro alcarcer camino de la Fuente, de 3 celemines, en 300 rs.

Otro id. camino del monte, de haber 9 celemines, en 900 rs.

Otro id. al camino de Cabañas frente al Campo Santo, de una fanega, en 1400 rs.

Otras dos suertes al sitio de las roturas de Marjolías, de haber 5 fanegas de tierra cada una, en 6000 reales.

Otra tierra de 5 fanegas en la vereda de la Osa al sitio llamado el Manchego, en 5000 rs.

Otra id. en la vereda de Marjolías llamada Baloudillo, con su barbecho, de haber una fanega, 40 celemines, en 1960 rs.

Otra id. en el camino de la fuente llamada la Matola, de haber 2 fanegas, 6 celemines, en 2250 rs.

Otra id. á la raya de Olias llamada los Arregates, de haber 5 fanegas, en 5000 rs.

Otra id. al sitio del Espargagal, de haber 3 fanegas, 5 celemines, en 3280 rs.

Otra id. llamada la Retuerta en los Millares, de haber 2 fanegas, en 2400 rs.

Otra id. en la vereda de Marjolías que llaman de Nicasia Ruano, de haber 3 fanegas y 3 celemines, en 2700 rs.

Otra id. al camino de Mazarracin llamada de las Olivas, de haber 2 fanegas, 6 celemines, en 2250 rs.

Un alcarcer de 6 celemines al camino de Igarés, en 1400 rs.

Una tierra de haber 3 fanegas, 6 celemines, llamada de la Plata camino de la Sierra, en 4900 rs.

Otra id. de 2 fanegas, 9 celemines, sita al camino de los Yesceros, en 3100 rs.

Otra id. que se halla barbecho, de haber 7 fanegas; 2 celemines, sita al camino del Monte, en 8612 rs.

Otra id. de una fanega al sitio de la Veguilla, en 1400 rs.

Otra id. al sitio de Campollano, de haber 2 fanegas, en 2800 rs.

Un alcarcer, que antes fueron dos, de cabida 1400 estadales, que linda con el camino de Igarés, en 3497 reales.

Un olivar con 70 olivas, sito al camino de Igarés, en 7000 rs.

Una tierra de haber 11 fanegas, con 17 olivas, sita donde den Valondo, en 10,454 rs.

Un pedazo de tierra llamado el Mazo, de haber 4 fanegas, en 5600 rs.

Un olivar camino de Igarés, de 96 olivas, en 9600 reales.

Otro donde llaman el Callejon, con 37 olivas, en 3700 rs.

Otro á la vereda de la Cañadilla, y nombran los Rosales, con 51 olivas, en 5500 rs.

Otro nombrado de Jaradilla, con 32 olivas, en 3320 reales.

Otro camino de la Sierra con 43 olivas, en 4128 rs.

Cuyas fincas juntas ó separadas se han de rematar en el mejor postor, pudiendo enterarse las personas que quieran hacer proposiciones del expediente que radica en la citada escribanía, sita en la calle Mayor, número 111, donde se pondrá de manifiesto á los concurrentes.

D. Melchor Bermejo y Escalona, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda y última vez y término de 20 días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y *Boletín oficial* de la provincia, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la parroquial de esta villa fundó D. Pedro Robles, vacante hoy por defunción del presbítero D. Pedro de la Morena Fernandez, para que dentro de dicho término comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante y escribanía del que refrenda á deducir su acción; con prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo Julio 27 de 1853.—Melchor Bermejo.—Juan Ugalde.

Dr. D. Luis Martinez Corera, segundo teniente Alcalde constitucional de esta ciudad de Alcalá de Henares y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia y con licencia del que lo es en propiedad, de que el infrascrito escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de Esteban Sampelayo, natural de Torrejon de Ardoz, de 14 años de edad, hijo de D. Esteban y de Doña Luisa de Andres, para que dentro de dicho término, y por medio de procurador con poder bastante, se presenten en este juzgado á deducirlo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 29 de Julio de 1853.—Luis Martinez Corera.—Por mandato de S. S., Gregorio Azaña

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta corte, y que por ausencia de su compañero el Sr. D. José Morphy despacha interinamente el de Lavapiés de la misma, refrendada del escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio, á Dionisio Reneses, de oficio cajista de imprenta, que ha vivido en la calle de San Cosme, y cuyo paradero actualmente se ignora, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de diez á dos de su tarde, para recibirle declaración en causa que contra el mismo se sigue por lesión grave á Carlos Ulibarri; apercibido de que no verificado así se sustanciará dicha causa por su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.—D. Vicente Casariego se presentará en este juzgado, cuya escribanía se halla en la calle de Hortaliza, núm. 5, principal, izquierda, ó bien manifestará al mismo su paradero en el término de 15 días con objeto de evacuar una cita en causa criminal que se inscribe.

A virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de Maravillas de esta capital, que despacha interinamente el de las Vistillas, se cita por el presente á Pedro Cocertada y Redonete, natural de Arguet, en Francia, soltero, de 25 años de edad, comerciante ambulante, que vivió en la Cava baja, posada titulada del Gallo, y cuya actual residencia se ignora, para que tan luego como llegue á su noticia se persone en la cárcel de esta villa, ó en la audiencia de dicho juzgado, á oír la sentencia pronunciada por el Tribunal superior en la causa que se le siguió en el año último por la escribanía del numerario D. Francisco Montoya, por heridas á Pedro Gros.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 4 DE AGOSTO.

Nos escriben del Real sitio de San Ildefonso con fecha del 2:

Esta población ha ofrecido ayer y hoy el aspecto mas alegre y animado que pueden VV. imaginarse. En sus calles y en los jardines de palacio se encuentran á cada momento infinitos personajes y familias que llegan de Madrid á felicitar á SS. MM. por el fausto suceso que la España celebra, y á asistir á las funciones que con este motivo se verifican.

Anoche hubo fuegos artificiales en la plaza de Palacio. La concurrencia fué inmensa, y quedó muy complacida de la habilidad del polvorista. Después las músicas del cuerpo de Guardias y de los regimientos de la guarnición dieron una magnífica serenata debajo de los balcones del Alcázar, que terminó á las once y cuarto.

Hoy se ha efectuado el besamanos, y pocos hemos visto tan brillantes en los Reales sitios. A él

han asistido los Sres. Ministros, el Cuerpo diplomático, Senadores y Diputados, muchos Generales, las Autoridades de Madrid y las de Segovia, el clero, comisiones de todas armas del ejército, Grandes de España y títulos de Castilla, y gran número de señoras, entre ellas las de los Representantes extranjeros.

Concluida esta ceremonia, SS. MM. la Reina y el Rey y S. A. la Princesa de Asturias han bajado á los jardines y visto correr algunas de las principales fuentes. SS. MM., que se mostraban tan afables como de costumbre, saludando á cuantos se agolpaban á su paso, demostraban en sus rostros la satisfacción de que estaban animados, así por el nuevo y fausto suceso que dará un vástago mas á la dinastía, como por los sinceros y unánimes homenajes de amor y respeto que recibían. La tierna y bella Princesa, conducida de la mano por su Aya la Sra. Marquesa de Povar y su Mayordomo mayor el Sr. Marqués de Alcañices, era objeto de las miradas y de las bendiciones del pueblo.

Esta noche se halla iluminada toda la población, y la plaza de Palacio presenta el golpe de vista mas sorprendente con las vistosas iluminaciones del cuartel de Guardias y de la puerta de Hierro. También ha habido serenata en la plaza de Palacio, y una concurrencia numerosa circula por todas partes, gozando de una temperatura deliciosa después del calor abrasador del día. En el teatro hay funcion extraordinaria.

Mañana habrá otra vez *Te Deum* en la colegiata, y por la noche se verificará el baile en palacio. Los preparativos que se han hecho son grandes, y la iluminación de los jardines debe ser magnífica. A su tiempo daré á VV. cuenta del uno y de la otra.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

En 1.º Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernación un crédito de un millón de reales con destino al establecimiento de la línea electro-telegráfica, que partiendo de Madrid y pasando por Zaragoza y Pamplona, ha de terminar en la frontera de Francia por la parte de Irun. (Núm. 182.)

Otro declarando cesante á D. Manuel María Heróles, Gobernador de la provincia de Toledo. (Idem.)

Otro nombrando Gobernador de la misma provincia á D. Miguel María de Fuentes. (Id.)

Otro mandando que se establezcan Cajas de ahorros en todas las capitales de provincia en que no las haya, con sucursales en los pueblos de las mismas donde á juicio de los Gobernadores y de los Ayuntamientos respectivos puedan ser convenientes. (Id.)

Otro mandando proceder á nueva elección en el distrito de Priego, provincia de Córdoba, por haber renunciado D. Salvador Bermúdez de Castro el cargo de Diputado á Cortes. (Id.)

En 2.º Real decreto mandando que el descuento fijo del 15 por 100 impuesto en general sobre los haberes de las clases pasivas por Real decreto de 18 de Diciembre de 1851, sea gradual desde 1.º de Enero de 1854, estableciéndose al efecto la correspondiente escala por el orden de la que rige para las clases activas. (Número 183.)

Real orden previniendo á los Gobernadores de provincia que por ningún concepto remitan expedientes relativos á enagenación de bienes propios de la beneficencia sin que su instrucción esté completa con arreglo á las disposiciones vigentes. (Id.)

Otra autorizando á D. Manuel Viniegra, vecino de Villanueva de Cameros, para tomar agua del rio de Los Santos con destino al establecimiento de un artefacto para la fabricación de estameñas. (Id.)

En 3.º Real decreto concediendo al Ministro de Hacienda un suplemento de crédito de 12 millones de reales con destino á la ejecución de las obras del Canal de Isabel II proyectadas para el año corriente. (Núm. 184.)

Otro estableciendo el franquice previo de las cartas que se dirijan á cualquiera de los Estados de Italia, excepto la Cerdeña. (Id.)

Otro mandando que una misma tarifa rija en todo el reino para la exacción del porte de cartas procedentes de varias Potencias extranjeras. (Id.)

Otro previniendo que por todas las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda se proceda á la formación de un inventario valorado de todos los objetos muebles ó inmuebles que pertenecientes al Estado se hallen á su respectivo cargo. (Id.)

En 4.º Real decreto autorizando á la compañía anónima titulada «Auxiliar de la industria» para que pueda dar principio á sus operaciones en el término de un mes. (Núm. 185.)

Resumen de Reales disposiciones. — *Parte civil.* Concediendo cédulas de escribanos á los sujetos que en el mismo se expresan. — *Parte eclesiástica.* Aprobando la permuta que de sus respectivos curatos han solicitado varios párrocos. — *Instrucción pública.* Nombrando rector de la Universidad literaria de Barcelona á Don Francisco Palau. (Id.)

En 5.º Real orden previniendo al Gobernador de la provincia de Madrid que inmediatamente proceda á convocar á oposición pública para la provision de las plazas de facultativos de los establecimientos de beneficencia de la corte que se hallan concedidas con el carácter de interinidad. (Núm. 186.)

En 6.º Real orden recomendando de nuevo al mismo Gobernador la actividad en realizar el pensamiento de establecer la casa de maternidad. (Núm. 187.)

Otra previniendo á la precitada Autoridad que para la adjudicación de la casa de maternidad, según propone, de la que fué hospital de actores dramáticos, es la voluntad de S. M. se active todo lo posible la instrucción del oportuno expediente. (Id.)

Otra mandando que se ocupen con toda preferencia las Juntas de gobierno del Monte de Piedad y Caja de ahorros de esta corte en la reforma de sus reglamentos, según lo dis-

puesto en Real decreto de 29 de Junio último. (Núm. 487.)

Real orden concediendo 30,000 rs. para las obras de la cárcel de Pontevedra. (Id.)

Otra id. 20,000 id. para concluir las de la de Caldas de Reyes. (Id.)

Otra id. 30,000 id. para la terminación de las de la de Ordenes. (Id.)

Otra concediendo autorización a D. Domingo Mingo Alonso, vecino de Pradolengu, para construir un batán en un prado de su pertenencia. (Id.)

Otra autorizando a Miguel Gomez, vecino de Alberca, para la construcción de un molino harinero en el término de Mazarraz. (Id.)

Otra concediendo igual autorización a D. José Benítez, vecino de Villanueva de la Serena la Real. (Id.)

Otra autorizando a D. Gaspar del Pueyo, vecino de Munnilla, para construir un batán en jurisdicción de Arnedillo. (Id.)

En 7. Real orden concediendo un suplemento de crédito de un millón de reales al de igual cantidad asignado al Ministerio de la Gobernación en el capítulo 12 del apéndice al estado letra A del presupuesto extraordinario para el corriente año. (Núm. 488.)

Otra reiterando al Alcalde-Corregidor de Madrid la necesidad de que por cuantos medios estén al alcance de su autoridad se trabaje sin descanso hasta lograr que en el plazo mas breve se encuentren las aguas del nuevo viaje de la fuente de la Reina en el punto marcado en la Real orden de 13 de Mayo último. (Id.)

Otra recomendando la mayor actividad en la traida a esta corte desde Alicante de las máquinas destinadas a elevar las aguas del citado viaje de la fuente de la Reina. (Id.)

En 8. Real decreto decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pamplona y la Audiencia de aquel territorio. (Núm. 489.)

Otra declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Guadix sobre aprovechamiento de las aguas que descienden de Sierra Nevada. (Id.)

Otra resolviendo a favor de la Administración el expediente y autos de competencia suscitada entre el citado Gobernador de la provincia de Granada y el antedicho Juez de primera instancia de Guadix sobre pago de dietas al comisionado de apremio D. Francisco Cordero Gonzalez. (Id.)

Otra decidiendo a favor de la Administración el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar sobre aprovechamiento de pastos subastados en favor de D. Justo y D. Jorge Martínez. (Id.)

En 10. Real decreto nombrando Gobernador en comisión de la provincia de Almería a D. Eugenio Sartorius; para la de Logroño a D. Miguel Rives, y a D. Manuel Cano Manrique para la de Alicante. (Núm. 491.)

Otra mandando que las Juntas provinciales de beneficencia formen y remitan a la aprobación del Gobierno la clasificación de los establecimientos de sus respectivos distritos, calificándolos de públicos y particulares, y los primeros de generales, provinciales y municipales. (Id.)

Otra mandando proceder a nueva elección en el distrito de Arcena, provincia de Huelva, por haber renunciado D. Bernardo Surga y Cortés el cargo de Diputado a Cortés. (Id.)

Otra autorizando a la Diputación de la provincia de Soria para que se reúna en sesión extraordinaria. (Id.)

Otra mandando que se verifique nueva elección en el distrito de Cambados, provincia de Pontevedra, por renuncia que ha hecho D. Pedro María Parío del cargo de Diputado a Cortés. (Id.)

Real orden disponiendo que se acelere todo lo posible el pago de los intereses del semestre vencido de la Deuda del 3 por 400. (Id.)

En 12. Real decreto disponiendo se proceda a la emisión de billetes del Tesoro con el interés de 6 por 400 anual en la cantidad necesaria para atender al servicio de la Deuda flotante. (Número 193.)

Otra mandando que en la Caja general de depósitos y sus subalternas en las provincias reciban como depósitos voluntarios reintegrables todos los fondos que les entreguen las de Ahorros hoy existentes ó que en lo sucesivo se establezcan. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones mandando expedir cartas de sucesión en títulos del reino, cédulas de escribanos y títulos de procuradores. (Id.)

En 13. Real orden mandando a los Gobernadores de provincia procedan inmediatamente a girar una visita de inspección a los establecimientos de beneficencia de sus respectivos distritos. (Núm. 494.)

Otra previniendo a las mismas Autoridades la observancia de la Real orden del 4, relativa a los facultativos que sirven plazas en clase de interinos en los establecimientos de beneficencia. (Id.)

Otra mandando que en la ejecución de las obras que sean necesarias en los establecimientos de beneficencia se observen todas las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes. (Id.)

Otra confirmando la negativa acordada por el Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar al Alcalde, Teniente y Secretario del Ayuntamiento de Abertura. (Id.)

Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Córdoba para procesar al Alcalde de Caba. (Id.)

Otra declarando que el *Catecismo* del Padre Gerónimo Ripalda, incluido en la lista núm. 3 de las obras aprobadas para las escuelas de instrucción primaria, es el arreglado a los verdaderos principios ideológicos por D. José Mariano Vallejo. (Id.)

En 14. Real decreto declarando cesantes a D. Agustín Alvarez Sotomayor, D. Juan Jimenez Cuenca, D. Mariano Alonso y Castillo y D. Miguel Dorado, Gobernadores respectivamente de las provincias de Cádiz, Jaén, Huelva y Soria. (Número 495.)

Otro admitiendo la renuncia que del cargo de Gobernador de la provincia de Santander ha hecho D. José María de Navia y Osorio. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Cádiz a D. José Manuel de Aguirre, Ordenador general de pagos del Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Jaén a D. Joaquín María de Cozar, y para la de Santander a D. Mariano Herrero, Subdirectores de dicho Ministerio. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Huelva a D. Antonio Guerola, y para la de Soria a D. José Laplana. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Alava a D. Benito María de Vivanco. (Id.)

Otro dando nueva organización a la Secretaría del Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Otro designando la planta del personal de la Dirección general de Correos. (Id.)

Otra declarando cesantes a D. Bonifacio Fernandez de Córdoba, D. Rafael Navascués, D. Fernando Nieulant, D. Manuel Lasheras y D. Manuel Portillo. (Id.)

Otra nombrando Director general de gobierno en el Ministerio de la Gobernación a D. José María Bremon; Director general de Administración local a D. José María de Mora; Director general de Beneficencia y Sanidad a Don Eugenio Moreno Lopez; Director general de establecimientos penales a D. Manuel Zarazaga, y Ordenador general de pagos a D. Ramón Miranda. (Id.)

Otra nombrando Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación, en comisión, a D. Mariano Vela y D. Luis Manresa. (Id.)

Otra nombrando Oficial de la clase de primeros a D. Rafael Perez Vento; y de la segunda a D. Gabino Tejado y D. Eduardo Gonzalez Pedrosa; de la de terceros a D. Francisco Navarro Villoslada, y de la de cuartos a D. Nicolás Suarez Canton, D. Francisco Manuel de Egaña, D. José María Gomez Frágenas, Don Manuel Cañete, D. Ramon Echevarría, Don Juan Patheco y D. Gabriel Estrella. (Id.)

Otra mandando proceder a nueva elección en el distrito de Benabarre, provincia de Huesca, por fallecimiento del Diputado a Cortés por el mismo distrito D. Francisco Falces y Azara. (Id.)

Real orden recomendando a los Gobernadores de provincia la mas estricta legalidad en las elecciones que deben verificarse en el presente año para la renovación por mitad del personal de los Ayuntamientos. (Id.)

Otra resolviendo una consulta de la Sala de gobierno de la Audiencia de la Coruña, relativa a si las Reales licencias que se obtengan alteran ó no el turno establecido para el servicio extraordinario de vacaciones. (Id.)

En 15. Real orden circular a los Regentes de las Audiencias del reino, previniéndoles que por las Salas de gobierno de las suyas respectivas se de cuenta del sistema adoptado para la apreciación de los derechos de los propietarios de oficios enajenados para la provision de plazas de subalternos de planta en los Tribunales superiores. (Núm. 496.)

En 16. Real decreto mandando que por la Dirección de telégrafos se proceda al estudio de un ramal electro-telégrafico que, enlazándose en Zaragoza con la línea de Irun, prosiga a Barcelona y pueda extenderse al Pirineo oriental, y de una línea a la frontera de Portugal, con la que se combine un ramal que pase por Sevilla y termine en Cádiz. (Núm. 497.)

En 18. Real decreto admitiendo a D. Antonio de los Rios Rosas la dimisión del cargo de Consejero Real ordinario. (Núm. 499.)

Real orden a los Gobernadores de provincias donde existen presidios y casas de corrección, autorizándolos para que expidan las licencias absolutas a los confinados y reclusos que extingan sus condenas. (Id.)

En 19. Real orden resolviendo el expediente instruido en la Dirección general de Aduanas y Aranceles sobre la aplicación de los derechos de arancel a los tejidos llamados «pelos de cabra». (Número 200.)

Otra mandando que el aceite de sésamo sea considerado para el pago de derechos como el aceite de palma. (Id.)

Otra previniendo a los Gobernadores de provincia remitan, con sujeción al modelo que se les acompaña, los estados semestrales de trabajos ejecutados y recursos invertidos en los caminos vecinales de sus respectivas provincias. (Id.)

En 20. Real decreto creando una Dirección general a cuyo cargo corran las casas de moneda, minas y fincas del Estado. (Núm. 204.)

Otra nombrando Director general de casas de moneda, minas y fincas del Estado a D. Buenaventura Carlos Aribau. (Id.)

Otra nombrando Presidente de la comisión superior de liquidación de atrasos del personal a D. Pablo Cifuentes. (Id.)

Otra confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Ciudad-Real para procesar a Don Luis Perez de Madrid, Alcalde que fué de Alcolea. (Id.)

Resumen de Reales decretos. — *Parte eclesiástica.* Nombrando prelatos para las diócesis de Cádiz, Tarazona y Palencia, y provision de los curatos vacantes en las diócesis de Toledo, Leon, Huesca, Almería, Barbastro, Tarragona, Oviedo y jurisdicción de la Orden de Montesa. — *Parte civil.* Accediendo a una permuta de destinos y jubilaciones, y aprobando la expedición de Reales cédulas para oficios de escribanos. (Id.)

En 21. Real decreto mandando que los restos mortales de D. Leandro Fernandez de Moratin sean trasladados desde París a esta corte al mismo tiempo que los del Marqués de Valdegamas. (Número 202.)

Otra disponiendo que D. Ramon Miranda continúe desempeñando en comisión la Dirección general de administración local del Ministerio de la Gobernación; y que D. José María de Mora se encargue de la de establecimientos penales en reemplazo de D. Manuel Zarazaga, que pasará a la Ordenación general de pagos. (Idem.)

Real orden designando los puntos por donde han

de tener entrada libre los granos y semillas extranjeros con destino a la siembra y consumo en las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. (Id.)

Resumen de Reales decretos de nombramiento de prebendados de las iglesias de varias diócesis. (Idem.)

En 22. Real decreto mandando que los empleados en las provincias de Ultramar que se hallen disfrutando próroga de las licencias con que hubieren salido de aquellos dominios, se restituyan desde luego a servir sus destinos, a excepción de los que se hallen actualmente desempeñando el cargo de Diputados a Cortes. (Número 203.)

Real orden concediendo autorización al Ayuntamiento de Barcelona para contratar un empréstito de 3.000.000 rs. con destino a los gastos que ocasione la apertura de la nueva calle de la Princesa. (Idem.)

En 23. Real orden recomendando a la Junta directiva de la Caja de ahorros de Madrid la mayor rapidez en la devolución a los imponentes que lo soliciten de las cantidades que tienen depositadas en la misma. (Núm. 204.)

Otra disponiendo se establezcan siete portazgos en la nueva carretera de Madrid a Pamplona por Guadalajara y Soria, y uno en la que desde este último punto se dirige a Logroño. (Idem.)

En 24. Real decreto decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Illescas. (Núm. 205.)

Otra declarando mal formada y no haber lugar a decidir la competencia entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Durango. (Id.)

Otra decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Sos. (Id.)

Otra declarando mal formada y sin lugar a decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Logroño y el Juez de primera instancia de Haro. (Id.)

Otra decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega. (Id.)

Otra resolviendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Navahermosa. (Id.)

Otra declarando mal formada y sin lugar a decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el juzgado de Hacienda de aquella capital. (Id.)

En 25. Real orden desestimando una instancia de varios comerciantes de Barcelona pidiendo no se les obligase a declarar el número de arrobas contenidas en las pipas de aguardiente-caña que, procedente de América, presentan al despacho en las Aduanas de la Península. (Núm. 206.)

Otra declarando como regla general en todas las Aduanas habilitadas del reino la concesión hecha al puerto de Jerez por la Real orden de 20 de Febrero del corriente año. (Id.)

En 26. Real decreto suprimiendo la Junta de ventas de bienes nacionales. (Núm. 207.)

Resumen de Reales decretos de nombramientos de escribanos. (Id.)

En 27. Real orden concediendo Real autorización a Don Andrés Lopez, vecino de Canalejas, para construir un molino harinero en la ribera del río Guadiola. (Núm. 208.)

Otra autorizando a Francisco Ros, vecino de Tales, para construir una fábrica de aguardiente. (Id.)

Otra concediendo autorización a D. Sebastian Arias, vecino de Villaseca, para construir un molino harinero en término de dicho pueblo. (Id.)

En 28. Real orden declarando que los exlastrados puedan ser admitidos en los términos y forma marcados en la habilitación a la provision de prebendas de gracia ó de oficio. (Núm. 209.)

Otra sobre que los curas párrocos no exijan en lo sucesivo retribución alguna por la autorización de los documentos que los individuos de las clases pasivas necesitan para acreditar su existencia y estado. (Id.)

Resumen de Reales decretos de nombramientos para prebendas de las iglesias de varias diócesis. (Id.)

En 29. Real orden disponiendo la creación de abogados de beneficencia con el mismo carácter legal que los de pobres. (Núm. 210.)

En 30. Real decreto mandando formar una estadística general de todos los depósitos necesarios, tanto administrativos como judiciales, que actualmente estén constituidos en el reino en metálico ó efectos de la Deuda pública ó del Tesoro. (Núm. 211.)

Real orden designando los derechos que deben adeudar las máquinas extranjeras preparatorias de ciertas industrias a su introducción en el reino. (Id.)

En 31. Real orden mandando se dirijan las Reales Cartas de costumbre a los prelatos ordinarios de la Monarquía con el fin de que dispongan se hagan rogativas públicas y secretas en todas las iglesias dependientes de su jurisdicción con motivo del embarazo de S. M. (Núm. 212.)

Real decreto dando nueva organización al ramo de vigilancia de la corte. (Id.)

Otra reeligiendo vocales de la Junta general de beneficencia del reino a D. Pedro Gomez de la Serna, D. Manuel Cantero y D. Pedro de la Hoz. (Id.)

Otra decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de la Cañiza. (Id.)

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de la provincia de Palencia para procesar al Alcalde de Soto de Cerrato respecto a la detención de varios Concejales, y concediendo la autorización solicitada por el juzgado de Baltanas para sumariarle por haberse extralimitado en la exacción de multas. (Id.)

Circular previniendo a los Gobernadores de provincia que los pasaportes que se recojan a los extranjeros que viajan por España los remitan al Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Real orden aprobando el plano y presupuesto

de la obra que ha de ejecutarse en la cárcel de Salamanca. (Id.)

Otra aprobando el plano y presupuesto de la que se ha de construir nuevamente en Olivenza. (Id.)

Otra autorizando al Ayuntamiento de Burgos para invertir 10.210 rs. que conceptúa necesarios para la terminación de las obras de la cárcel. (Id.)

Otra aprobando el remate celebrado en la Coruña para la ejecución de las obras de la cárcel de Corcubion. (Id.)

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 3 de Agosto de 1853 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 44 1/4.

Idem diferido, 23 1/2.

Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.

Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 3/16.

Idem de segunda, 5 1/4.

Acciones del Banco español de San Fernando, 4 1/2.

Material del Tesoro preferente, 32 p.

Idem no preferente, 43 p.

Idem sin interés, 32 p.

Acciones de las Cabilas y Coruña, 114 p.

Fomento de 2000 rs., 82 3 4 p

Ferro-carril de Aranjuez a Almansa de 2000 reales, 84 1/2.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 54.

Paris, 5-26.

Alicante, 4/4 d.

Barcelona, par pap. d.

Bilbao, par pap. d.

Cádiz, par pap. d.

Coruña, 1/2 pap. d.

Granada, 1/4 d.

Málaga, par pap. d.

Santander, par pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, par pap. d.

Valencia, par pap. d.

Zaragoza, 4/4 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros y almacén de la Imprenta nacional se halla de venta el *Compendio histórico de la religion*, por D. José Pinton, al precio de 14 rs. en pasta y 8 en rama. 15

Las personas que tengan acciones de la fábrica que fué de holandillas en esta corte se servirán presentarlas en casa de D. Francisco Antonio de Pando, que vive pasadizo de San Ginés, núm. 3, cuarto principal. 4

CARTA GEOGRAFICA que representa el teatro de las operaciones militares que han empezado a tener lugar entre rusos y turcos; comprende desde la entrada de los Dardanelos hasta Odessa, en el mar Negro, con los principados del Danubio y las fronteras de Austria y Rusia, y además un pequeño plano de Constantinopla.

Se hallará de venta al precio de 3 rs. vn. en el despacho de las obras de la Dirección de hidrografía, calle de Alcalá, núm. 56: en la librería de Matute, calle de Carretas; en la de Monier, carrera de San Gerónimo, y en las provincias en los depósitos dependientes de dicha Dirección.

OBRAS de la Real Academia española que se venden en su despacho de la calle de Valverde, núm. 26.

Diccionario de la lengua castellana, décima edición recientemente publicada.—En pasta 88 rs.

Idem en papel 76 rs.

A los que compren de 12 a 50 ejemplares en papel se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 desde 50 en adelante.

Gramática de la lengua castellana.—En rústica 12 reales.

Tratado de ortografía de la misma.—En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real orden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de este Prontuario tomando de una vez 200 ó mas ejemplares.

El fuero juzgo en latín y en castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cuatro tomos en 8.º.—En pasta 80 rs.

Idem en rústica 50 rs.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 reales.

Idem en rústica 25 rs.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 16 rs.

El Diccionario, la Gramática, el Tratado de ortografía y el Prontuario de la misma se hallan tambien de venta en la librería de Gonzalez, calle de Preciados.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—Funcion a beneficio de la primera bailarina Doña Adela Guerrero.—*Fé, esperanza y caridad*, drama en cinco actos.—Entre el cuarto y quinto acto se presentará la señorita Doña Antonia Barta a cantar La serrana, acompañandola al piano el maestro D. Pablo Iradier.—Concluido el drama, dicha señorita cantará la canción del *Marqués de Caranica*, titulada ¿Quién me verá a mí?—La fantasía española, baile, por la beneficiada y el señor Estrella.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.